



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN**, QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA UTHH**” Y POR LA OTRA LA **TM AUTOPARTES**, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**” REPRESENTADA POR **SR. ANTONIO RAFAEL MENCHACA SCHIAVON** Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. Declara “LA UTHH”

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 04 CUATRO DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.
- I.2 QUE DENTRO DE SUS OBJETIVOS SE ENCUENTRAN LOS DE FORMAR TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS, APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS; OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR TODOS LOS NIVELES ACADÉMICOS DE TIPO SUPERIOR PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO DEL 2014 DOS MIL CATORCE.



- I.3** QUE “LA UTHH”, TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUÍZ, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2016 Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN X, DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN I.1.
- I.4** DECLARACIÓN I.1.

QUE PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N, COLONIA TEPOXTECO, CÓDIGO POSTAL 43000 DE LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO Y CON RFC **UTH960902AE4**.

## **II DEL “LA EMPRESA”**

**II.1** QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA “T.M. AUTOPARTES”, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NUMERO CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, VOLUMEN NOVENTA Y DIOS, ANTE LA FE DEL NOTARIO CIENTO SESENTA Y DOS ENRIQUE A. MUÑOZ BARRADAS.

**II.2** QUE TIENE POR OBJETO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, INSTALACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PARTES AUTOMOTRICES Y LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES. EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, AVALES Y FIANZAS; AQUELLAS SOCIEDADES EN CUYO CAPITAL TENGA PARTICIPACIÓN Y LA OPERACIÓN CON TITULES DE CRÉDITO QUE NO REQUIERAN CONCESIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y EN GENERAL LA EJECUCIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS ACTOS CIVILES Y MERCANTILES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS OBJETOS SOCIALES ANTERIORES.

**II.3** QUE EL C. SR. ANTONIO RAFAEL MENCHACA SCHIAVON ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE DOCUMENTO.



## DE LAS PARTES:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- DE LOS OBJETIVOS:** EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

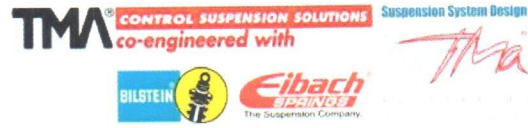
**SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN:** LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN ACUERDOS ESPECÍFICOS ACORDADOS ENTRE LAS PARTES QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A ACOMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

**TERCERA.- “LA UTHH” Y LA EMPRESA “TM AUTOPARTES”,** PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

**CUARTA.-** ESTABLECIDO UN PROYECTO DE INTERES COMÚN PARA LAS PARTES, ESTAS DEBERÁN ACORDAR EL FORMATO DE TRABAJO Y FINANCIERO PARA SU EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN CONVENIO ESPECIFICO.

**QUINTA.-** LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

**SEXTA.- DE LA VIGENCIA:** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2019, PUDIENDO SER



PRORROGADO, REVISADO, MODIFICADO O ADECUADO POR ACUERDO EXPRESO Y ESCRITO DE LAS PARTES.

**SÉPTIMA.- DE SU RESCISIÓN:** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

ESTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, EN RAZÓN DE LO CUAL LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE EN CUANTO A SU INTERPRETACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁN SOMETIDOS A LA DECISIÓN DE LA COMISIÓN QUE SE DESIGNE ENTRE LAS PARTES. SI ESTOS NO PUDIEREN RESOLVERSE ENTRE ELLAS, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO., A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE

Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal



POR "LA UTHH"

MTRO. RICARDO RODRÍGUEZ ALARCÓN  
RECTOR

POR "TM AUTOPARTES"

LIC. DANIEL HEREDIA RINCÓN  
GERENTE COMERCIAL

TESTIGOS

L.C.C. ANDRÉS ARENAS MEJÍA  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LIC. ANDRÉS ISLAS RIVERA  
ASESOR DE VENTAS